

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA WEB DEL AYTO.DE FUENLABRADA: [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

Si desean tramitar matrimonio civil y están empadronados en Fuenlabrada, deben pedir cita para **apertura de expediente matrimonial** (a través de la web) en el Registro Civil de Fuenlabrada(C/Rumanía,2) o en el Registro Civil que les corresponda según su empadronamiento.

1. Pedir cita para apertura de expediente matrimonial:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/cita-previa>

Teléfono: 915580140 / 012

Presentar la documentación: una vez que conozcan los requisitos necesarios, deben presentar la documentación correspondiente. Esta puede variar en función de su situación personal, pero generalmente se requiere:

- Certificado de nacimiento actualizado (no mayor a 6 meses)
- Certificado de empadronamiento actualizado
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte (sin caducar)
- Justificante de pago de la tasa correspondiente
- Certificado de estado civil (si han estado casado anteriormente)
- Si es extranjero, un certificado de capacidad matrimonial expedido por el consulado de su país.(según el caso)

Para más información: [registrocivil.fuenlabra@justicia.es](mailto:registrocivil.fuenlabra@justicia.es)

2. Esperar a la tramitación: una vez que hayan presentado la documentación, deben esperar a que el Registro Civil de Fuenlabrada tramite su expediente.

3. (NOTA: Se puede hacer la gestión del expediente matrimonial a través de un Notario que les cobrará tasas.)

4. Fijar la fecha de la boda: **una vez que tengan cita para la apertura del expediente**, podrán fijar la fecha de la boda, si desean celebrar la boda en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tienen que pedir una cita a través de la página web:

[www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y en cita previa, elegir la opción departamento “Matrimonios Civiles”, aquí se elige día y hora para ir al Ayuntamiento y reservar la fecha para la boda. (no se requiere ninguna documentación, sólo fotocopia de los dnis de los contrayentes y resguardo de la cita en el Reg.Civil) y no conlleva ninguna tasa).

Posteriormente, cuando el Reg.Civil ya haya tramitado el expediente, les avisará para ir a recoger el certificado de Capacidad Matrimonial, que tendrán que traer al Ayuntamiento.

Deberán aportar la documentación indicada antes de la celebración de evento (un mes más o menos), pidiendo cita a través de la página web: [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) (lo puede traer cualquier persona autorizada).

- Certificado de Capacidad Matrimonial (documento que les dará el Reg.Civil)
- Fotocopia de la documentación (DNI, NIE, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, etc) de los contrayentes (sin recortar en formato folio)
- Fotocopia de la documentación (DNI, NIE, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, etc) de dos testigos que pueden ser familiares pero tienen que ser mayores de edad. (sin recortar en formato folio).
- Las fotocopias de la documentación de contrayentes y testigos se pueden enviar por email a: [bodas@ayto-fuenlabrada.es](mailto:bodas@ayto-fuenlabrada.es)

El día del evento han de personarse los contrayentes con los testigos para firmar el documento de Acta. Para dudas pueden ponerse en contacto con el teléfono: 916497016.